

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES

SUMARIO

OBJETO: La Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables perteneciente a la Municipalidad de Villa La Angostura convoca al Concurso de Precios N° 14/2026, para la contratación de Servicio de Transporte para Personas Mayores, por 6 meses de acuerdo a las especificaciones del ANEXO I.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$34.000.000,00) a valores de junio de 2026. De corresponder, el presupuesto será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al Consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del PBC y se comparará con el índice del mes anterior a la adquisición o prestación de servicio.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días corridos

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: En Mesa de Entradas de la Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables perteneciente a la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Las Retamas 81 de la ciudad de Villa La Angostura (8407) – Neuquén. También podrá solicitar la remisión del pliego en formato digital al correo electrónico ciudadania@villalaangostura.gov.ar

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La entrega de las ofertas deberá realizarse en sobre cerrado hasta las 12:00 hs del día 13 del mes de julio de 2026, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, Calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se realizará el día 14 de julio de 2026 a las 11:00 horas en las Instalaciones del Centro de Convenciones ubicado en Calle Las Frutillas 10, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. El acto de apertura se realizará en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad, los miembros de la Junta Evaluadora y los oferentes o representantes de los mismos que deseen participar.

CONSULTAS: Se podrán realizar consultas sobre las condiciones del Concurso y del Pliego en la Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables de la Municipalidad de Villa La Angostura, con domicilio en calle Las Retamas 81, Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 hs de lunes a viernes, Teléfono 2944631049 o al mail ciudadania@villalaangostura.gov.ar. Las respuestas a las consultas realizadas serán circularizadas a todos aquellos interesados que hayan dejado asentada una forma de comunicación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO N°14/2026

ARTÍCULO 1° OBJETO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) regirá todo lo relacionado con el Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Transporte para Personas Mayores, por 6 meses de acuerdo a las especificaciones del Anexo I.

ARTÍCULO 2° PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$34.000.000,00) a valores de junio de 2026. De corresponder, el presupuesto oficial será ajustado mensualmente por el IPC Neuquén (Índice de Precios al Consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del presente PBCG y comparándolo con el índice del mes anterior a la adquisición o prestación de servicio. En caso de que el ajuste por IPC eleve el monto total por encima del límite establecido por la Ordenanza N° 4274/2025 para el procedimiento de concurso de precios, la Autoridad de Aplicación deberá reconvertir el procedimiento al que corresponda según la citada ordenanza.

ARTÍCULO 3° GLOSARIO

A los efectos de este Pliego de Bases y Condiciones y todo otro documento contractual se entenderá por:

- a) Oferente: Es toda persona humana o jurídica que presenta una oferta. También llamados postulantes, proponentes o postores.
- b) Representante Legal: Es toda persona designada por el oferente para representarlo, con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones legales para las cuales se lo faculta.
- c) Proveedor: Sujeto adjudicado para la prestación del servicio propuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Oferta: Conjunto de requisitos, documentos y propuestas realizadas por el oferente.
- e) Plazos: Se entiende que los mismos corresponden a días hábiles administrativos, salvo expresa aclaración de lo contrario.
- f) Concurso de Precios: Proceso formal y competitivo de contrataciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan por lo menos tres ofertas, conforme a la Ordenanza N° 4269/2025.
- g) Pliego de Bases y Condiciones: Documento oficial en el que se establece el procedimiento del concurso de precios y las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO 4° ACEPTACIÓN EXPRESA

La realización de una oferta conforme al presente PBCG importa el conocimiento pleno del mismo y la voluntad de someterse a sus disposiciones, sin poder argumentar desconocimiento, error de interpretación o cualquier otra justificación que pretenda invalidar lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 5° LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado sin identificación del oferente, solo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026 – SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES, hasta las 12:00 hs del día 13 del mes de julio de 2026, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, Calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 6° AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables de la Municipalidad de Villa La Angostura y quien esta designe, es la Autoridad de Aplicación en lo referente al presente Concurso de Precios N° 14/2026, e intervendrá en el control y resolución de las impugnaciones que pudieran presentarse. Sus decisiones obligan a todos los oferentes por igual.

ARTÍCULO 7° PLAZOS

Todos los plazos fijados en días se computarán por días hábiles administrativos, excepto cuando se disponga expresamente que sean días corridos.

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

ARTÍCULO 8° PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario se compromete a iniciar la prestación del servicio en un plazo no mayor a 20 días corridos contados desde la firma del correspondiente contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente PBCG.

ARTÍCULO 9° FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago del monto total del contrato se efectuará en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas contra la prestación del servicio acordado, previa certificación de la Autoridad de Aplicación y entrega de la factura correspondiente emitida por el adjudicatario a nombre del Comitente. Cada pago estará sujeto a la verificación y certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación. Asimismo, el monto total del contrato se ajustará **mensualmente** al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Neuquén, tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del presente PBCG y comparándolo con el índice del mes anterior a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 10° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta una garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00). La garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- I. Depósito en efectivo, mediante depósito o giro bancario en la Cuenta Corriente N° 109119/005 del Banco de la Provincia del Neuquén de la Municipalidad de Villa La Angostura. Serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- II. Cheque certificado emitido a la orden de la Municipalidad de Villa La Angostura. Serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- III. Documento-Pagaré suscripto por el oferente, con firma certificada (por Escribano Público, Juez de Paz o Banco), con el correspondiente pago del impuesto a los sellos de la Dirección Provincial de Rentas.
- IV. Seguro de Caucción, mediante pólizas emitidas por compañías aseguradoras aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá cubrir el plazo y el monto previstos en el presente pliego. La elección de la forma de constituirla queda a opción del oferente.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas tendrán una validez de 30 días corridos computados desde el acto de apertura de sobres. Vencido dicho plazo, si aún no se hubiese adjudicado el concurso, la oferta se considerará prorrogada en forma automática por un plazo de cinco (5) días hábiles. El Oferente que no desee renovar su cotización deberá comunicarlo por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de dicha prórroga por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 12° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La Municipalidad devolverá las garantías de Mantenimiento de Oferta de los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación del Concurso. En el caso del oferente cuya oferta haya resultado adjudicada, la garantía de mantenimiento de oferta pasará a considerarse garantía de cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 13° JUNTA EVALUADORA

La Junta Evaluadora estará conformada por el Secretario de Hacienda o quien lo reemplace, la Secretaria de Ciudadanía y Comunidades Saludables y un concejal de cada Bloque del Concejo Deliberante, conforme al Art. 7° de la Ordenanza N° 4269/2025. Cada uno de estos miembros tendrá un voto en la definición de la adjudicación; en caso de empate, el secretario petitionerante tendrá el voto de desempate. La Auditoría Municipal participará como veedor del proceso, sin derecho a voto. La Junta Evaluadora será constituida por invitación del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) e informada de la totalidad de las comunicaciones intercambiadas entre el o los oferentes, siempre que estén referidas al concurso de precios. Todos los dictámenes que emita tendrán carácter VINCULANTE.

ARTÍCULO 14° DIFUSIÓN E INVITACIÓN

La Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables, en su carácter de Autoridad de Aplicación, deberá garantizar la publicación del pliego en el Boletín Oficial Municipal, medios de comunicación de la Municipalidad y como mínimo en un diario de la localidad y en un diario

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

regional, garantizando la difusión masiva por lo menos durante diez (10) días corridos, sin posibilidad de prórroga. En caso de cursar invitaciones directas, estas deberán efectuarse como mínimo a tres (3) proveedores u oferentes, remitiendo copia de esas invitaciones a los miembros de la Junta Evaluadora.

ARTÍCULO 15° ÚNICO OFERENTE

En el supuesto de que solo existiese un único proveedor u oferente y una única oferta, el proceso de concurso podrá continuar de acuerdo a lo establecido en el presente PBCG, requiriéndose para la adjudicación y/o contratación la aprobación del Concejo Deliberante por el voto de la mayoría simple del total de sus miembros, conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 4269/2025.

ARTÍCULO 16° OFERENTES ELEGIBLES

Los oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener plena capacidad para obligarse en los términos del presente pliego de bases y condiciones y el contrato respectivo.
- b) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la Administración Pública.
- c) Cuando el oferente sea una persona jurídica, el plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este pliego para el cumplimiento de la prestación adjudicada.
- d) Manifestar su voluntad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Neuquén (ver Anexo III).
- e) Manifestar no haber tenido ni tener ningún litigio pendiente de ninguna índole con el Municipio.

ARTÍCULO 17° PROCEDIMIENTO CON SOBRES. PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las propuestas u ofertas serán recibidas en sobre cerrado sin identificación del oferente en Mesa de Entradas Municipal. El oferente deberá consignar en la parte exterior del sobre, como carátula: Municipalidad de Villa La Angostura — Concurso de Precios N° 14/2026 — TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES.

El sobre deberá contener:

a) Oferta o Cotización: Se incluirá un ejemplar del presente PBCG firmado en todas sus hojas por el oferente, junto con la propuesta económica, que deberá identificar claramente el servicio ofertado, su precio, las condiciones de pago según lo indicado en este PBCG, el plazo de inicio de la prestación y las especificaciones del servicio. Las ofertas que no se ajusten al pliego serán rechazadas.

b) Documentación exigida:

b.1) Los oferentes unipersonales o sociedades de hecho deberán presentar:

- Libre deuda municipal.
- Documento de identidad del oferente.
- Constancia de inscripción emitida por el ARCA actualizada.
- Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.
- Constitución de domicilio especial en la ciudad de Villa La Angostura (ver Anexo III).

b.2) Declaración Jurada de domicilio y aceptación de jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Villa La Angostura, IV Circunscripción de la Provincia de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero (ver Anexo III).

b.3) Garantía de mantenimiento de oferta por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), conforme al Art. 10° del presente pliego.

b.4) Las personas jurídicas deberán presentar, además de lo indicado en b.1), b.2) y b.3):

- Estatuto o Contrato Social.
- Composición actual del órgano de dirección.
- Poder o documentación equivalente que acredite las facultades del firmante.

ARTÍCULO 18° ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres del Concurso se realizará en las Instalaciones del Centro de Convenciones, Calle Las Frutillas 10, de la ciudad de Villa La Angostura, el día 14 del mes de julio de 2026, a las 11:00 horas, en acto público con la presencia de la Junta Evaluadora, la Auditoría

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

Municipal y los oferentes que deseen participar. En el acto de apertura se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación requerida, dejándose constancia en Acta firmada por los funcionarios municipales y los participantes que deseen hacerlo. Los participantes podrán realizar las manifestaciones que crean conveniente, de las cuales se dejará constancia. No se emitirá opinión sobre ninguna de las propuestas.

ARTÍCULO 19° ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Una vez efectuado el acto de apertura, la Autoridad de Aplicación convocará a los integrantes de la Junta Evaluadora con una anticipación no menor a TRES (3) días hábiles, a efectos de iniciar el estudio de las ofertas presentadas. La Junta Evaluadora deberá dejar constancia escrita de lo actuado en el expediente del concurso.

La Municipalidad de Villa La Angostura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente para sus intereses, o declarar desierto el Concurso, sin derecho para los oferentes a formular reclamo alguno por tal decisión. La elección de la oferta a adjudicar no necesariamente será aquella que presente un mejor precio, sino la que se estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad en función de una evaluación comprensiva de todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Una vez analizadas y estudiadas las propuestas presentadas, la Junta Evaluadora emitirá su dictamen, sugiriendo a la Autoridad de Aplicación cuál es la oferta más conveniente y que debería ser pre-adjudicada. La Autoridad de Aplicación deberá emitir una resolución fundada de preadjudicación, que será notificada a todos los oferentes con copia íntegra del acto administrativo.

Los oferentes no pre-adjudicados tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular las observaciones y/o impugnaciones que consideren corresponder.

ARTÍCULO 20° SUBSANACIÓN

La documentación requerida podrá ser subsanada en los términos y plazos que determine la Autoridad de Aplicación, siempre y cuando la subsanación no implique cambios en las características y precio del servicio ofertado. La eventual subsanación no implica derecho adquirido alguno.

ARTÍCULO 21° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Es la garantía que afianza la seriedad en el ejercicio del derecho de impugnar o realizar observaciones al proceso del concurso de precios. El monto de la garantía de impugnación será de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00), suma que deberá depositarse a nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, CUIT 30-58786743-1, en la Cuenta Corriente N° 109119/005 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal N° 006, y presentarse junto con el escrito de impugnación u observación.

La garantía será devuelta si la impugnación se resuelve favorablemente. En caso contrario, se perderá a favor del Comitente (MVLA).

ARTÍCULO 22° LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se ajustará a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, lo que no implica que necesariamente sea la de menor valor. El cotejo y valoración deberá garantizar el tratamiento igualitario de todas las propuestas. En caso de existir ofertas similares que correspondan a oferentes locales y foráneos, se aplicará lo dispuesto en el Art. 193 de la Carta Orgánica Municipal (Compre Local).

22.1) Notificación. Vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, o resueltas las impugnaciones presentadas, la Municipalidad dictará, dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes, el acto administrativo de adjudicación.

22.2) Prohibición de cesión. El Adjudicatario no podrá ceder los derechos derivados de la adjudicación en un todo o en parte de la misma.

ARTÍCULO 23° FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación del concurso.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Anexo forma parte integrante del Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Transporte para Adultos Mayores, y deberá incluir: (1) Especificaciones Técnicas y (2) Oferta Económica.

1. Objeto del Servicio

Contratación del servicio de traslado de dieciocho (18) personas mayores desde sus domicilios particulares hasta el lugar que designe la Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables dentro del ejido municipal

2. Días y Horario de Prestación

El servicio se realizará los días lunes, martes, miércoles y jueves, en el horario de 14:00 a 17:00 horas. Las personas trasladadas deberán llegar al lugar asignado puntualmente a las 14:00 horas y serán retiradas del mismo lugar a las 17:00 horas.

3. Vehículos Requeridos

- Los vehículos deberán encontrarse en correcto estado mecánico y con toda su documentación vigente.
- Todos los vehículos deberán poseer habilitaciones vigentes, seguros obligatorios y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

4. Personal Afectado al Servicio

- Todo el personal afectado a la prestación (conductores/as) deberá contar con las licencias, certificaciones, habilitaciones y seguros correspondientes.

5. Barrios Comprendidos

El recorrido deberá cubrir domicilios ubicados en los siguientes barrios: Mallín, Margaritas, Epulafquen, El Cruce, Norte, Once, Piedritas, Macrolote I y Las Balsas.

6. Modalidad del Servicio

- El traslado será ida y vuelta entre los domicilios de las personas usuarias y el lugar asignado por la Secretaria.
- La empresa deberá organizar los horarios de retiro para asegurar la llegada al lugar asignado por la secretaria a las 14:00 horas.
- A las 17:00 horas, la empresa deberá retirar a las personas desde el lugar asignado por la secretaria y garantizar su regreso seguro a sus domicilios.
- Se deberá garantizar puntualidad, seguridad y un trato adecuado hacia las personas trasladadas.
- Los domicilios de las personas usuarias serán informados oportunamente por el personal del Área de Personas Mayores de la Municipalidad de Villa La Angostura.

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

ANEXO II — DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

En mi carácter de OFERENTE, CUIL/CUIT: _____, declaro bajo juramento y en los términos del **Artículo 16°** del presente pliego:

- a) Tengo plena capacidad para obligarme en los términos del presente pliego de bases y condiciones y el contrato respectivo.
- b) No he sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la Administración Pública.
- c) Manifiesto mi voluntad de someterme a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Neuquén, de acuerdo con el Anexo III del presente pliego.
- d) Manifiesto no haber tenido, ni tener, ningún litigio pendiente de ninguna índole con el Municipio.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, el plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este pliego para el cumplimiento de la prestación adjudicada.

Firma: _____

Aclaración: _____

Villa La Angostura, ____ de _____ de 2026.

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

ANEXO III — DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

En mi carácter de OFERENTE, CUIL/CUIT: _____, declaro bajo juramento y en los términos de los **Artículos 16° inc. d) y 17° inc. b.2)** del presente pliego:

Constituyo domicilio procesal y a todos los efectos legales derivados del presente PBCG y el contrato, en la calle _____, N° ____, de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Asimismo, constituyo domicilio electrónico en: _____ donde serán válidas todas las notificaciones relativas al presente concurso de precios.

La constitución de domicilio, en caso de ser modificada con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser notificada al Comitente, constituyendo un nuevo domicilio en la localidad.

Manifiesto expresamente la aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Villa La Angostura, IV Circunscripción de la Provincia de Neuquén, para intervenir en cualquier situación conflictiva que se presente en la celebración y ejecución del concurso de precios y del contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pretenda oponer.

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

Firma: _____

Aclaración: _____

Villa La Angostura, ____ de _____ de 2026.

“2026-20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial de Neuquén”

CARTA DE INVITACIÓN

Villa La Angostura, [●] de [●] de 2026. De

nuestra mayor consideración:

La Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables de la Municipalidad de Villa La Angostura invita a participar del Concurso de Precios N° 14/2026 y a presentar su precio global, total y único incluyendo el IVA, para la contratación del servicio de Transporte para Adultos Mayores.

Se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 14/2026, el que podrá ser retirado en Mesa de Entradas de esta Secretaría (Las Retamas 81) o solicitado por correo electrónico a ciudadania@villalaangostura.gov.ar.

A la espera de contar con su oferta, saluda a usted atentamente.